

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Proceso: PERTENENCIA N° 2020-00033
Demandante: HERNANDO ORTÍZ ORTÍZ
C.C. N° 313.466
Demandados: LUIS MARÍA ORTÍZ FORIGUA Y OTROS

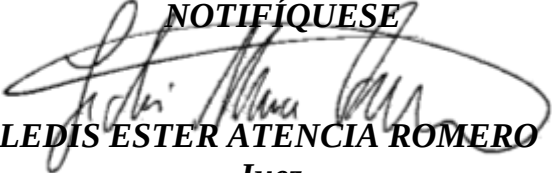
Teniendo en cuenta lo actuado en el presente proceso, observándose puntualmente que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 02 de septiembre de 2021 ordinales segundo y tercero, el Despacho, dispone:

Primero: Agréguese a las diligencias y ténganse en cuenta: las fotografías de la valla, emplazamiento fl 94 expediente digital, conforme lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Segundo: Realícese la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas conforme lo ordenado en providencia del 02 de septiembre de 2021.

Tercero: Requerir a la parte demandante para que notifique en legal forma a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crediflores conforme ordinal cuarto del auto admisorio de la demanda del 30 de julio de 2020.

Cuarto: Requerir a la Agencia Nacional de Tierras para que suministre la información solicitada mediante oficio 369 del 25 de agosto de 2020 respecto de los predios objeto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 04**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/febrero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a7530f3002e9302fa8b02e3bcf0a5a42ff44ad655e66f2bf69655975993f96**

Documento generado en 08/02/2024 12:26:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>